



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMEJIO

FECHA EXPEDICIÓN 08-noviembre-2021

CLAVE: SEM002995
FOLIO TRAM: Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: JIMENEZ JIMENEZ SALVADOR
UBICACIÓN: VALLE DE LAS HERAS
COLONIA: VALLE DE LAS HERAS
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: VALLE DE LAS HERAS
GIRO: VARIOS TAMALES
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUGTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: \$131.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

Table with 4 columns: Day, SI, DE (start time), A (end time). Rows include LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Signature of Alfredo Chavez

Stamp: Gobierno de TLAQUEPAQUE, DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Signature of Jimenez Jimenez Salvador

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camuñar, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.